Providencia
Vivir Barrio
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 OCT 2026

EX.N° 1774 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.321 de 6 de agosto de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del **"SERVICIO DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2027-2029"**, adquisición mercado público **ID 2490-77-LR26.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.429 de 24 de agosto de 2026, se aprobaron las **ACLARACIONES N°1 Y N°2**, las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°18**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 14 de septiembre de 2026.-

6.- Que, la apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 14 de septiembre de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE
1	77.761.272-7	AEROCONCE SERVICIOS SPA.
2	77.905.928-6	PASER EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.

7.- Que, la Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público.

8.- Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	75%
2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%
3	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	18%
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
5	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	1%
6	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	(-)
	TOTAL	100%

9.- Que, el resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

N°	Oferente	Oferta Económica	Experiencia	Condiciones de Empleo y Remuneraciones	Cumplimiento de Requisitos Formales	Programa Integridad	CCA (-)	Puntaje Final
1	AEROCONCE SERVICIOS SPA.	75,00	0,00	17,12	1,00	1,00	00,00	94,12
2	PASER EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.	66,22	4,00	17,26	1,00	1,00	00,00	89,48

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1774 / DE 2026

10.- El Memorándum N°17.826 de 30 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **AEROCONCE SERVICIOS SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

11.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°298-2026 de 5 de octubre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

12.- El Acuerdo N°703 adoptado en Sesión Ordinaria N°80 de 20 de octubre de 2026 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV. 26 DE 10 2026
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **AEROCONCE SERVICIOS SPA, RUT N°77.761.272-7,** la propuesta pública para el **"SERVICIO DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2027-2029".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N°4 y Formulario N°5, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo Departamento de Permisos de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la funcionaria encargada será doña **YASNA ALEJANDRA VALDEBENITO BUSTAMANTE, RUT N°** [redacted] Titular del Grado 8° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad y su suplente será el funcionario don **KEVIN ANDRÉS MOLINA CORTÉS, RUT N°** [redacted], Titular del Grado 14° E.M., del Escalafón Administrativo, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada y a Precio Unitario, por un valor total de **1.041.210.644.- IVA incluido,** y un presupuesto de **$15.000.000.- IVA incluido**, por los tres años del contrato, siendo su presupuesto máximo anual de **$5.000.000.-**, destinado a la ejecución de Servicios Eventuales a precio unitario, según lo ofertado en el Formulario N°4 y Formulario N°5, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

4.1.- Los valores del **listado de precios unitarios del Formulario N°5 (para labores eventuales), se reajustará cada doce (12) meses, conforme a la variación del IPC** acumulado en dicho periodo (transcurrido los primeros 12 meses de contrato), el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.-

4.2.- La empresa contratista deberá reajustar anualmente la remuneración mensual de todo el Personal del "Servicio Permanente", considerando a lo menos la variación del IPC, sin perjuicio de las disposiciones, que en materia laboral se dicten durante el transcurso del contrato.-

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°_1774_/ DE 2026

4.3.- El Municipio no aplicará el reajuste en los servicios contenidos en el Formulario N°4, ya que, la oferta es solicitada por cada año de servicio (2027 - 2028 y 2029), por tanto, el reajuste debe ser considerado por el oferente en su oferta.-

5.- La forma de pago será de la siguiente manera:

SERVICIO PERIODOS MASIVOS: Se realizarán 3 estados de pago anuales, conforme al valor señalado en el Formulario N°**4** y recibidos conformes los servicios por el IMC, de acuerdo a lo siguiente:

Primer Estado de Pago Anual: este pago se realizará una vez ejecutados los siguientes servicios:

- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET (TURNO DIURNO)
- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET (TURNO NOCTURNO)
- DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS
- DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)
- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL
- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA INSTITUCIONES Y EMPRESA

Segundo Estado de Pago Anual: este pago se realizará una vez ejecutados los siguientes servicios:

- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL
- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA

Tercer Estado de Pago Anual: este pago se realizará una vez ejecutados los siguientes servicios:

- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA TAXIS Y SIMILARES

SERVICIOS PERMANENTE: Corresponderá a **pagos mensuales, por mes vencido,** según el valor mensual (impuesto incluido) indicado en el Formulario N°4, para los servicios permanentes que se prestarán de enero a diciembre de cada año. Considera el pago de los siguientes servicios:

- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS (ENERO A DICIEMBRE)
- DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA CONTROL Y AUDITORIA

SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS: Se pagarán de forma independiente al Servicios de Períodos Masivos y Servicios Permanentes, por el valor total de los servicios solicitados y ejecutados por cada orden de trabajo, la que debe ser recepcionada conforme por el IMC para el pago. No se pagará cumplimiento parcial y la facturación de ellos se deberá realizar de manera independiente a los servicios masivos y/o permanentes.-

El municipio no se obliga a solicitar servicios del listado de precios unitarios con alguna periodicidad o monto determinado, ellos sólo se efectuarán conforme a las necesidades del municipio y a la conveniencia de ejecutarlos por el valor informado en el Formulario N°5 presentado por la empresa contratista.-

5.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tránsito y Transporte Público.-

5.2.- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.-

5.3.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°4 y/o Formulario N°5, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°_1774_/ DE 2026

5.4.- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará a la empresa contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.-

6.- El plazo de contratación del presente servicio será por 36 meses, el cual comienza a regir desde el 4 de enero del año 2027 hasta el 31 de diciembre del año 2029. El IMC citara a la empresa contratista para suscribir el Acta de Inicio de Servicios entre la empresa contratista, el IMC y el Director de Tránsito y Transporte Público.-

SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS	DESCRIPCIÓN	PERIODO 2027	PERIODO 2028	PERIODO 2029	NUMERO DE DIGITADORES
ETAPA 1					
1.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET TURNO DIURNO	Servicio de digitación especializado para la venta de Permisos de Circulación a través de Internet y para resolver las consultas sobre el proceso mismo.	Desde el 15 al 26 de feb.	Desde el 14 al 29 de feb.	Desde el 12 al 28 de feb.	6
		Desde el 1 al 12 de mar.	Desde el 1 al 14 de mar.	Desde el 1 al 14 de mar.	12
		Desde el 15 al 31 de mar.	Desde el 15 al 31 de mar.	Desde el 15 al 31 de mar.	30
		Desde el 1 al 09 de abr.	Desde el 1 al 16 de abr.	Desde el 1 al 13 de abr.	20
1.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET TURNO NOCTURNO		Desde el 22 al 31 de mar.	Desde el 22 al 31 de mar.	Desde el 22 al 31 de mar.	20
		Desde el 1 al 2 de abril	Desde el 1 al 2 de abril	Desde el 1 al 2 de abril	20
1.3 DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	Servicio de digitación especializado para el público, usuarios y contribuyentes en módulos que se ubican en distintos puntos de la comuna y que la Municipalidad de Providencia dispone, estratégicamente, para una adecuada atención en este proceso, **en febrero considera capacitación. (Revisar Punto 5 de las presentes bases)**	Desde el 22 de febrero al 31 de marzo	Desde el 23 de febrero al 31 de marzo	Desde el 22 de febrero al 31 de marzo	24
1.4 DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MODULOS (PLAZA CENTENARIO)		Desde 1 al 9 de abril	Desde 3 al 13 de abril	Desde 2 al 10 de abril	4
1.5 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	Servicio de digitación especializada para emisión del ticket de pago de Permisos de Circulación a los usuarios y contribuyentes, en las dependencias de la Sección de Permisos de Circulación de la Dirección de Tránsito.	Desde el 1 de marzo al 2 de abril	Desde el 1 al 31 de marzo	Desde el 1 al 31 de marzo	2
1.6 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS	Servicio de digitación especializado de Permisos de Circulación en terreno y oficina, a instituciones que solicitan la tramitación del Permiso de Circulación.	Desde el 1 de marzo al 31 de marzo	Desde el 1 al 31 de marzo	Desde el 1 al 31 de marzo	4

SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS	DESCRIPCIÓN	PERIODO 2027	PERIODO 2028	PERIODO 2029	NUMERO DE DIGITADORES
ETAPA 2					
2.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	Servicio de digitación especializado de los registros comunales que permiten el control, revisión, ordenamiento y almacenamiento sistemático de los registros comunales que se generan en el proceso.	Desde el 1 marzo al 31 de mayo	Desde el 1 marzo al 31 de mayo	Desde el 1 marzo al 31 de mayo	2

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°_1774_/ DE 2026

2.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	Servicio de digitación especializado para resolver y entregar la información y documentación ante inconvenientes presentados después de la venta de permisos.	Desde el 22 de marzo al 9 de abril	Desde el 20 de marzo al 7 de abril	Desde el 19 de marzo al 6 de abril	**2**
ETAPA 3					
3.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA TAXIS Y SIMILARES	Servicio de digitación especializado para emisión del ticket de pago de Permisos de Circulación a los usuarios y contribuyentes.	Desde el 3 de mayo al 4 de junio	Desde el 2 de mayo al 7 de junio	Desde el 2 de mayo al 8 de junio	**4**

SERVICIO N°2: PERMANENTE	DESCRIPCIÓN	PERIODO 2027	PERIODO 2028	PERIODO 2029	NUMERO DE DIGITADORES
ETAPA 1					
1.1 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA INSTITUCIONES Y EMPRESAS (ENERO A DICIEMBRE)	Servicio de digitación especializado de Permisos de Circulación a instituciones, que están en aumento, lo que hace necesario contar con digitadores especializados para estos fines.	Desde el 4 de enero al 31 de diciembre	Desde el 03 de enero al 29 de diciembre	Desde el 02 de enero al 31 de diciembre	**7**
1.2 DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA CONTROL Y AUDITORIA	Servicio de digitación especializado para la revisión y sistematización de la documentación generada en el proceso de venta de permisos de circulación.	Desde el 4 de enero al 31 de diciembre	Desde el 3 de enero al 29 de diciembre	Desde el 2 de enero al 31 de diciembre	**5**

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado.-

7.1.- Los aumentos o disminuciones de contrato deberán ser autorizados mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo la empresa contratista respetar los valores informados en el Formulario N°4 y Formulario N°5 según corresponda.-

7.2.- Para las disminuciones de contrato, la empresa contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda, sin derecho a indemnización alguna. En estos casos, podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.3.- Para los aumentos de contrato, la empresa contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar, cuando corresponda. En caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.4.- Respecto a los **SERVICIOS EVENTUALES**, estos servicios serán independientes al canon mensual del servicio permanente, o del servicio masivo que se ejecute en dicho período, por tanto, deberán ser facturados de acuerdo con la Orden de trabajo correspondiente y en forma independiente.-

7.5.- Estos servicios serán "eventuales", por lo que el Municipio no tendrá obligación de emitir Ordenes de Trabajo en tiempo ni en monto, sino que la emitirá de acuerdo con las necesidades del servicio.-

7.6.- Se deja de manifiesto que el contrato que se genere no implicará tener una relación de exclusividad de los servicios eventuales, pudiendo el Municipio contratar con otro proveedor en virtud de la urgencia o premura con la que se requieran dichos servicios.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.-

8.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Director de Tránsito y Transporte Público, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

8.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar una garantía o caución, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **5%** del **VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO,** expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de ello, esta garantía podrá también ser renovada anualmente por la empresa contratista por el saldo insoluto del contrato, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del contrato.-

9.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

10.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

10.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir **2 Órdenes de Compra**, una por los **Servicios de Períodos Masivos y Servicios Permanentes y** la **segunda Orden de Compra por el monto disponible para Servicios Eventuales**, a través del mismo portal, las cuales deberán ser ACEPTADAS por parte de la empresa contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-

Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N°7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N°__1774__/ DE 2026

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

11.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

11.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:
a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

11.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

12.- La empresa contratista será responsable de disponer de los equipamientos y requerimientos necesarios para la correcta ejecución del contrato.-

12.1.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del personal que destine al mismo.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Cuenta:	2152211003004
Subprograma:	1
CR o CMP:	07 04 01

Anótese, comuníquese y archívese.-

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N°__3460__/

Providencia
Vida Buena

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONOMICO)

"SERVICIO DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2027-2029"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	AEROCONCE SERVICIOS SPA
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	77.761.272-7

"OFERTA ECONOMICA"

SERVICIOS DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA AÑO 2027

A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2027

ITEM	SERVICIO DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	(A) NUMERO DE DIGITADORES	PERIODO	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR POR EL PERIODO	(AXB) VALOR TOTAL NETO PERIODO
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO.	6	Desde el 15 al 26 de febrero	$ 422.615	$ 2.535.690
		12	Desde el 1 al 12 de marzo	$ 514.791	$ 6.177.492
		30	Desde el 15 al 31 de marzo	$ 772.187	$ 23.165.610
		20	Desde el 1 al 9 de abril	$ 289.753	$ 5.795.060
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - NOCTURNO.	20	Desde el 22 al 31 de marzo	$ 467.241	$ 9.344.820
		20	Desde el 1 al 2 de abril	$ 93.448	$ 1.868.960
1.3	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	24	del 22 de febrero al 31 de marzo	$ 1.404.209	$ 33.701.016
1.4	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	4	del 1 al 9 de abril	$ 289.753	$ 1.159.012
1.5	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	2	del 1 de marzo al 2 de abril	$ 924.297	$ 1.848.594
1.6	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES	4	del 1 al 31 de marzo	$ 897.603	$ 3.590.412
2.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	del 1 de marzo al 31 de mayo	$ 2.948.240	$ 5.896.480
2.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	2	del 22 de marzo al 9 de abril	$ 621.700	$ 1.243.400
3.1	CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO TAXIS	4	del 3 de mayo al 4 de junio	$ 1.108.011	$ 4.432.044
				VALOR TOTAL NETO SERVICIO PERIODOS MASIVOS AÑO 2027	$ 100.758.590

B. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2027

ITEM	SERVICIO DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	(A) NUMERO DE DIGITADORES	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR MENSUAL	(C= AXB) VALOR TOTAL MENSUAL NETO	(Cx12) VALOR TOTAL ANUAL NETO (ENERO A DICIEMBRE)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	7	$ 1.248.491	$ 8.739.437	$ 104.873.244
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	5	$ 1.248.491	$ 6.242.455	$ 74.909.460
				VALOR TOTAL NETO SERVICIO PERMANENTE AÑO 2027	$ 179.782.704

SERVICIOS DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA AÑO 2028

Providencia
Vida Buena

A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2028

ITEM	SERVICIO DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	(A) NUMERO DE DIGITADORES	PERIODO	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR POR EL PERIODO	(AXB) VALOR TOTAL NETO PERIODO
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO.	6	Desde el 14 al 29 de febrero	$ 504.899	$ 3.029.394
		12	Desde el 1 al 14 de marzo	$ 514.954	$ 6.179.448
		30	Desde el 15 al 31 de marzo	$ 772.431	$ 23.172.930
		20	Desde el 1 al 16 de abril	$ 613.495	$ 12.269.900
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - NOCTURNO.	20	Desde el 22 al 31 de marzo	$ 490.758	$ 9.815.160
		20	desde el 1 al 2 de abril	$ 98.152	$ 1.963.040
1.3	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	24	del 23 de febrero al 31 de marzo	$ 1.403.435	$ 33.682.440
1.4	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	4	del 3 al 13 de abril	$ 336.346	$ 1.345.384
1.5	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	2	del 1 al 31 de marzo	$ 924.589	$ 1.849.178
1.6	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES	4	del 1 al 31 de marzo	$ 897.887	$ 3.591.548
2.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	del 1 de marzo al 31 de mayo	$ 2.925.462	$ 5.850.924
2.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	2	del 20 de marzo al 7 de abril	$ 682.147	$ 1.364.294
3.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO TAXIS	4	del 2 de mayo al 7 de junio	$ 1.153.439	$ 4.613.756
				VALOR TOTAL NETO SERVICIO PERIODOS MASIVOS AÑO 2028	$ 108.727.396

B. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2028

ITEM	SERVICIO DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	(A) NUMERO DE DIGITADORES	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR MENSUAL	(C= AXB) VALOR TOTAL MENSUAL NETO	(Cx12) VALOR TOTAL ANUAL NETO (ENERO A DICIEMBRE)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	7	$ 1.285.616	$ 8.999.312	$ 107.991.744
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	5	$ 1.285.616	$ 6.428.080	$ 77.136.960
				VALOR TOTAL NETO SERVICIO PERMANENTE AÑO 2028	$ 185.128.704

SERVICIOS DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA AÑO 2029

A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2029

		(A)		(B)	(AXB)

ITEM	SERVICIO DIGITACION DE PERMISOS DE CIRCULACION	NUMERO DE DIGITADORES	PERIODO	VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR POR EL PERIODO	VALOR TOTAL NETO PERIODO
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - DIURNO.	6	Desde el 12 al 28 de febrero	$ 545.860	$ 3.275.160
		12	Desde el 1 al 14 de marzo	$ 514.954	$ 6.179.448
		30	Desde el 15 al 31 de marzo	$ 772.431	$ 23.172.930
		20	Desde el 1 al 13 de abril	$ 620.377	$ 12.407.540
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VÍA INTERNET - NOCTURNO.	20	Desde el 22 al 31 de marzo	$ 490.758	$ 9.815.160
		20	Desde el 1 al 2 de abril	$ 98.152	$ 1.963.040
1.3	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS	24	del 22 de febrero al 31 de marzo	$ 1.402.914	$ 33.669.936
1.4	DIGITACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN MÓDULOS (PLAZA CENTENARIO)	4	del 2 al 10 de abril	$ 338.499	$ 1.353.996
1.5	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN OFICINA MUNICIPAL	2	del 1 al 31 de marzo	$ 924.589	$ 1.849.178
1.6	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES	4	del 1 al 31 de marzo	$ 897.887	$ 3.591.548
2.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA REGISTRO COMUNAL	2	del 1 de marzo al 31 de mayo	$ 2.931.253	$ 5.862.506
2.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA POST VENTA	2	del 19 de marzo al 6 de abril	$ 683.956	$ 1.367.912
3.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA VENCIMIENTO TAXIS	4	del 2 de mayo al 8 de junio	$ 1.153.439	$ 4.613.756
				VALOR TOTAL NETO SERVICIO PERIODOS MASIVOS AÑO 2029	$ 109.122.110

B. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2029

ITEM	SERVICIO DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN	(A) NUMERO DE DIGITADORES	(B) VALOR UNITARIO NETO DIGITADOR MENSUAL	(C) VALOR TOTAL MENSUAL NETO	(Cx12) VALOR TOTAL ANUAL NETO (ENERO A DICIEMBRE)
1.1	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE INSTITUCIONES (ENERO A DICIEMBRE)	7	$ 1.329.496	$ 9.306.472	$ 111.677.664
1.2	DIGITACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN PARA AUDITORIA	5	$ 1.329.496	$ 6.647.480	$ 79.769.760
				VALOR TOTAL NETO SERVICIO PERMANENTE AÑO 2029	$ 191.447.424

C. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

ITEM	VALOR TOTAL NETO
A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2027	$ 100.758.590
B. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2027	$ 179.782.704
A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2028	$ 108.727.396

B. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2028	$	185.128.704
A. SERVICIO N°1: PERIODOS MASIVOS 2029	$	109.122.110
B. SERVICIO N°2: PERMANENTE 2029	$	191.447.424
Valor Total Neto del Contrato Valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl	$	874.966.928
Impuesto (19%)	$	166.243.716
Valor Total del Contrato (impuesto incluido)	$	1.041.210.644

El formulario contiene las fórmulas de cálculo para obtener los valores totales requeridos. El oferente deberá descargarlo y completar las casillas "amarillas", revisar que su oferta económica esté correctamente calculada, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.

Notas:

1. El formulario debe contener el valor de TODOS los items, en caso que uno ó más items no indiquen su precio, la oferta será declarada inadmisible.

2. El Oferente no podrá agregar items adicionales a los establecidas en el Formulario, en caso contrario la oferta será declarada inadmisible.

3. El valor neto total ofertado deberá coincidir exactamente con la sumatoria de los valores netos de los items que componen la oferta económica. En caso de existir cualquier diferencia, la oferta será declarada inadmisible.

4. En caso de que los valores netos de los ítems y/o el valor neto total ofertado contengan decimales, estos se redondearán al número entero más cercano.

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

******SI EL OFERENTE MODIFICA, ALTERA O REEMPLAZA EL CONTENIDO DEL FORMULARIO ECONÓMICO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE******

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ANDRES EDUARDO PAIVA MAULÉN
Nombre del oferente	AEROCONCE SERVICIOS SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	10-09-2026

Providencia
Vida Buena

FORMULARIO N°5
(ANEXO ECONOMICO)

"SERVICIO DE DIGITACIÓN ESPECIALIZADA DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2027-2029"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**AEROCONCE SERVICIOS SPA**
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	**77.761.272-7**

"LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS"

			A	B	C
N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR NETO $	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B
PERIODO MASIVO "DIA NORMAL"					
1	Valor día personal digitador módulos	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
2	Valor día personal internet diurno	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
3	Valor día personal internet nocturno	1 día	$ 35.000	2	$ 70.000
4	Valor día personal oficina municipal	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
5	Valor día personal atención instituciones	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
6	Valor día personal de registro comunal	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
PERIODO MASIVO "DIA FESTIVO"					
7	Valor día personal digitador módulos	1 día	$ 48.750	4	$ 195.000
8	Valor día personal internet diurno	1 día	$ 48.750	2	$ 97.500
9	Valor día personal internet nocturno	1 día	$ 52.500	2	$ 105.000
10	Valor día personal oficina municipal	1 día	$ 48.750	2	$ 97.500
11	Valor día personal atención instituciones	1 día	$ 48.750	2	$ 97.500
12	Valor día personal de registro comunal	1 día	$ 48.750	2	$ 97.500
PERÍODO MASIVO "HORA NORMAL"					
13	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
14	Valor hora personal internet diurno	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
15	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	$ 4.400	2	$ 8.800
16	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
17	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
18	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
PERÍODO MASIVO "HORA FESTIVA"					
19	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	$ 6.150	4	$ 24.600
20	Valor hora personal internet diurno	1 hora	$ 6.150	2	$ 12.300
21	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	$ 6.600	2	$ 13.200
22	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	$ 6.150	2	$ 12.300
23	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	$ 6.150	2	$ 12.300
24	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	$ 6.150	2	$ 12.300
FUERA DEL PERÍODO MASIVO "DIA NORMAL"					
25	Valor día personal digitador módulos	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
26	Valor día personal internet diurno	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
27	Valor día personal internet nocturno	1 día	$ 35.000	2	$ 70.000
28	Valor dia personal oficina municipal	1 dia	$ 32.500	2	$ 65.000
29	Valor día personal atención instituciones	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
30	Valor día personal de registro comunal	1 día	$ 32.500	2	$ 65.000
FUERA DEL PERIODO MASIVO "DIA FESTIVO"					
31	Valor dia personal digitador módulos	1 dia	$ 48.750	1	$ 48.750
32	Valor dia personal internet diurno	1 día	$ 48.750	1	$ 48.750
33	Valor dia personal internet nocturno	1 día	$ 52.500	1	$ 52.500

			A	B	C
N°	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR NETO $	INCIDENCIA	OFERTA PROYECTADA A X B
34	Valor día personal oficina municipal	1 día	$ 48.750	1	$ 48.750
35	Valor día personal atención instituciones	1 día	$ 48.750	1	$ 48.750
36	Valor día personal de registro comunal	1 día	$ 48.750	1	$ 48.750
FUERA DEL PERÍODO MASIVO "HORA NORMAL"					
37	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
38	Valor hora personal internet diurno	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
39	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	$ 4.400	2	$ 8.800
40	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
41	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
42	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	$ 4.100	2	$ 8.200
FUERA DEL PERÍODO MASIVO "HORA FESTIVA"					
43	Valor hora personal digitador módulos	1 hora	$ 6.150	1	$ 6.150
44	Valor hora personal internet diurno	1 hora	$ 6.150	1	$ 6.150
45	Valor hora personal internet nocturno	1 hora	$ 6.600	1	$ 6.600
46	Valor hora personal oficina municipal	1 hora	$ 6.150	1	$ 6.150
47	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	$ 6.150	1	$ 6.150
48	Valor hora personal de registro comunal	1 hora	$ 6.150	1	$ 6.150
PERMANENTE "HORARIO NORMAL"					
48	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	$ 4.250	1	$ 4.250
49	Valor día personal atención instituciones	1 día	$ 34.000	1	$ 34.000
50	Valor hora personal Post Venta	1 hora	$ 4.250	1	$ 4.250
51	Valor día personal Post Venta	1 día	$ 34.000	1	$ 34.000
PERMANENTE "HORARIO FESTIVO"					
52	Valor hora personal atención instituciones	1 hora	$ 6.375	1	$ 6.375
53	Valor día personal atención instituciones	1 día	$ 51.000	1	$ 51.000
54	Valor hora personal Post Venta	1 hora	$ 6.375	1	$ 6.375
55	Valor día personal Post Venta	1 día	$ 51.000	1	$ 51.000
D	**SUMATORIA RESULTADO A EVALUAR**				$ 2.191.450

*La columna "INCIDENCIA" indica la cantidad de veces que el Municipio solicito estos items durante los últimos 12 meses, o proyecta su eventual uso.
*Las cantidad de incidencias es referencial para efectos de evaluación, el Municipio no está obligado a contratar dichas cantidades.
*Debe completar "sólo" casillas de color amarillo con los precios solicitados, sin modificar ni alterar las otras columnas.

*Todas las casillas de las columnas de color amarillo deben contener un valor, en caso que algún item lo cotice sin costo, debe ingresar el valor "0" (cero).

* La columna "RESULTADO A EVALUAR", se completará automáticamente. El resultado final de ésta será el que se someterá a evaluación.
*Aquellas ofertas que contengan casillas de las columnas amarillas vacías o que indiquen simbolos serán declaradas inadmisibes.
*Días y hora normal: Lunes a sábado 08:30 a 20:00 hrs. (Se entiende como aquellas horas fuera del horario estipulado para Día Normal)
*Días y hora festiva: Domingo y feriados 08:30 a 20:00 hrs. (Se entiende como aquellas horas fuera del horario estipulado para Día Festivo)

*****LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****
******SI EL OFERENTE MODIFICA, ALTERA O REEMPLAZA EL CONTENIDO DEL FORMULARIO ECONÓMICO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE******

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	**ANDRES EDUARDO PAIVA MAULÉN**
Nombre del oferente	**AEROCONCE SERVICIOS SPA**
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	**10-09-2026**